

EXPEDIENTE N°: PR23-0047

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL AMBIGÚ DEL TEATRO ESPAÑOL DE MADRID, ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., CON INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

## ÍNDICE

### 1. OBJETO

### 2. SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ADJUDICACIÓN

- 2.1.- Instalaciones del centro, equipamiento y mobiliario básico
- 2.2.- Elementos a aportar por el adjudicatario

### 3. CARÁCTER DE LAS PROPUESTAS

- 3.1.- Nombre y marca
- 3.2.- Proyecto de prestación de servicio

### 4. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 4.1.- De la Programación cultural del Teatro
- 4.2.- Horario de prestación del Servicio
- 4.3.- Personal
- 4.4.- Uniformidad

### 5.- PRODUCTOS

### 6.- LIMPIEZA

### 7.- SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

### 8.- PATROCINIOS



**9.- PUBLICIDAD**

**10.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES**

**11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**12.- CLÁUSULAS SOCIALES. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**

**13.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

**14.- PLAZO DE VIGENCIA**

**15.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

**16.- PROHIBICIONES**

**17.- VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES**

**ANEXO I. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**

EXPEDIENTE Nº: PR23-0047

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL AMBIGÚ DEL TEATRO ESPAÑOL DE MADRID, ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., CON INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### **1.- OBJETO.**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento de contratación lo constituye la Concesión del servicio de gestión del Bar Ambigú del Teatro Español –dependiente de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) sito en la calle Príncipe nº 25 de Madrid, (en adelante, el “Teatro”), con la dotación, equipamiento y mobiliario que se especifica en la Cláusula 2.1 del presente Documento (en adelante, el “Servicio”).

En sus proposiciones, los licitadores podrán incluir una ampliación de dicho equipamiento y mobiliario, que será considerado como aspecto a valorar, de conformidad con lo establecido en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez formalizado el contrato de adjudicación, el Servicio se prestará durante el periodo del 18 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2025, ambos incluidos, con una posibilidad de prórroga por un periodo máximo de duración de veinticuatro (24) meses más.

La gestión del Servicio tendrá carácter externo y complementario a la actividad principal del Teatro, que es la exhibición teatral en sus salas, por lo que el Servicio queda sujeto a las exigencias que de la citada actividad se deriven, debiendo por tanto el adjudicatario cumplir con las instrucciones e indicaciones que al respecto indique MADRID DESTINO y/o la Gerencia del Teatro.



Por todo lo anterior, se concluye que la contratación no conlleva un servicio de bar-cafetería al uso, con un horario de apertura y cierre preestablecido y diario, sino un servicio sujeto a las necesidades del Teatro según su programación y actividad cultural, que será puesta en conocimiento del adjudicatario con antelación.

**El Servicio objeto de contratación está destinado al público asistente a las representaciones durante el horario de apertura de puertas, así como al personal del Teatro, artistas y compañías invitadas, abonando el adjudicatario un canon por día de apertura del bar ambigú.**

Por otra parte, el Servicio cubre, asimismo, las solicitudes puntuales de catering para eventos, estrenos y actividades culturales, que el Teatro podrá requerir cuando así lo necesite, siendo este servicio abonado por Madrid Destino, sin que haya un compromiso exclusivo por parte del Teatro.

La gestión del Ambigú será a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que en ningún caso MADRID DESTINO garantice ningún mínimo ni asuma ningún riesgo o coste adicional correspondiente a dicha actividad, renunciando el adjudicatario a cualquier reclamación por falta de ingresos o de resultados positivos que de la gestión puedan derivarse.

El adjudicatario percibirá los ingresos que resulten de la gestión del Ambigú objeto de la presente contratación, en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación, sin que suponga coste alguno para MADRID DESTINO y sin que el adjudicatario pueda repercutir resultado negativo, daño y/o perjuicio alguno derivado de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

El adjudicatario no está autorizado a realizar en las instalaciones de la cafetería, actividad alguna que no sea la propia de la prestación del servicio objeto de contratación.

A la hora de elaborar su proposición, el licitador deberá tener en consideración lo establecido respecto de los patrocinios en el presente Documento.

La gestión se considerará otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad o cualquier otro derecho real que pudiera existir sobre los bienes objeto del Servicio.

Independientemente de los derechos y obligaciones comprendidos en la presente contratación, el adjudicatario queda sometido a cualquier norma jurídica de ámbito municipal, autonómico o estatal en vigor o que pueda dictarse durante la vigencia de la presente contratación, que afecte al objeto y contenido de la prestación del Servicio.

Independientemente de la causa por la que se produzca el fin del Servicio, el adjudicatario estará obligado a entregar sin necesidad de requerimiento alguno, las instalaciones a MADRID DESTINO dentro de los 30 días siguientes, acompañando una relación de todos los bienes existentes, y habrá de efectuar todas las correcciones, reparaciones y sustituciones necesarias para su recepción en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

El adjudicatario reconoce la potestad de MADRID DESTINO para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento o requerimiento alguno cuando, transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

- Gestión y explotación de los bienes, servicios y equipamientos del Ambigú del Teatro Español para el público en general y, específicamente, para los espectadores de las representaciones en cartel, los usuarios de las actividades del centro, así como para todo el personal relacionado laboral y profesionalmente con la actividad cultural del Teatro.
- Servicio de “catering” y/o coffee-break para los estrenos de los espectáculos, inauguraciones de exposiciones, ruedas de prensa y otras actividades culturales que se organicen, así como para aquellos eventos organizados por terceros que se celebren en las dependencias del Teatro, y para los que se podrá solicitar presupuesto al Adjudicatario. El Teatro Español podrá requerir este servicio adicional cuando así lo necesite, siendo éste abonado por Madrid Destino, sin que haya un compromiso exclusivo por parte del Teatro.

La gestión y explotación ha de tener en cuenta el espacio en que se encuentra, debe adaptarse conceptual y funcionalmente al Teatro, debiendo atender a las instrucciones de Madrid Destino.

La empresa adjudicataria deberá explotar de forma directa la actividad de hostelería, sin que pueda subrogar en la misma a ningún tercero, salvo la autorización del órgano competente en las condiciones establecidas.

La empresa adjudicataria no podrá realizar en las instalaciones eventos o actividades privados o ajenos al Teatro y a su actividad artística.

Independientemente de los derechos y obligaciones comprendidos en el presente Pliego, la empresa adjudicataria queda sometida a cualquier norma jurídica de ámbito municipal, autonómico o estatal en vigor o que pueda dictarse durante la vigencia de la presente contratación, que afecte al objeto y contenido de la adjudicación.

## **2.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE ADJUDICACIÓN.**

### **2.1 Instalaciones del centro, equipamiento y mobiliario básico**

El ambigú es un local de 60 m<sup>2</sup>, ubicado en el vestíbulo de acceso al Teatro, contiguo a las taquillas, dividido en los siguientes espacios:

- Una zona de **barra** de unos 8m lineales.
- Una **zona de descanso** con ocho (8) mesas bajas distribuidas de la siguiente manera:
  - Dos (2) mesas redondas con pie de forja con tablero de mármol con capacidad para (tres) 3 o cuatro (4) personas.



- Seis (6) mesas cuadradas con pie de forja con tablero de mármol con capacidad para cuatro (4) o seis (6) personas.
- Dispone de **tres (3) aseos públicos** (señoras, caballeros y adaptado para minusválidos)
- Cuenta con treinta y dos (32) sillas de madera de color negro.

El aforo total de la zona habilitada para la prestación del Servicio es de **cuarenta (40) personas**.

Cuenta con las dependencias necesarias para proporcionar el Servicio exigido, disponiendo de almacén y cuarto de basura.

El Ambigú está integrado en el edificio del Teatro contando con las siguientes instalaciones generales:

- Instalación eléctrica.
- Aire acondicionado centralizado.
- Instalación emergencia.
- Instalación contra incendios y extintores.
- Instalación agua caliente y fría.
- Instalación saneamiento.
- Sin salida de humos.

## 2.2.- Elementos a aportar por el adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario con carácter obligatorio la aportación de los siguientes elementos. Dichos elementos no serán objeto de negociación, por lo que la presentación de la proposición, implica la asunción de esta obligación en todo caso:

- Platos, vasos y cubiertos acorde al Servicio a prestar.
- Servilletas.
- Manteles.
- Una (1) caja registradora.
- Dos (2) molinillos de café normal y descafeinado.
- Una (1) cafetera.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que el adjudicatario considere aportar elementos adicionales, si bien deberá contar con la conformidad de la Gerencia del Teatro con carácter previo.

Correrá a cargo del adjudicatario la renovación de todos los elementos que son de su cuenta (tanto los obligatorios como los que considere aportar de manera adicional), en el caso de que se produzcan roturas o deterioros en los mismos durante la prestación del Servicio, con el fin de que éste sea prestado correctamente durante toda su vigencia.

Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado MADRID DESTINO de cualquier pérdida, robo o sustracción.

### **3. CARÁCTER DE LAS PROPUESTAS.**

El Teatro Español requiere de un servicio de bar-cafetería destinado al público asistente a las representaciones durante el horario de apertura de puertas, antes y después de las funciones programadas a lo largo de toda la temporada teatral del centro. La situación única y singular del Teatro Español debe convertirlo en un lugar de referencia para ciudadanos, vecinos y visitantes, así como más concretamente de los espectadores y usuarios de las representaciones y actividades del centro.

La gestión y explotación del Servicio se hará teniendo en cuenta la singularidad del Teatro Español como patrimonio histórico cultural de la ciudad de Madrid, siendo subsidiario de las actividades que se desarrollen y debiéndose adaptar conceptual y funcionalmente al Teatro y a la actividad laboral, institucional y cultural del edificio.

#### **3.1 Nombre y marca**

El adjudicatario deberá asumir el nombre oficial del bar-cafetería **“El Ambigú del Español”** con el logo del Teatro, si bien podrá añadir su propio nombre y/o logo en tamaño menor en la carta disponible al público y en otras comunicaciones de carácter promocional.

#### **3.2 Memoria descriptiva o Proyecto de prestación del Servicio.**

Los licitadores deberán presentar en su propuesta:

- **La relación de los medios personales y efectivos que componen el Servicio**, indicándose con su correspondiente categoría laboral con referencia expresa al grupo de nivel en el que se integra cada efectivo, tomando como base el Convenio Colectivo aplicable.

- **Proyecto, en su caso, de adecuación, decoración y equipamiento del espacio que deberá contener la siguiente documentación:**

La descripción de los elementos que, en su caso, sumen a lo existente. En este sentido se ha de tener en cuenta que el espacio disponible es limitado y, en cualquier caso, las propuestas no han de sobrecargar el espacio, respetando siempre las vías de evacuación del Ambigú.

- **La descripción de las tareas, tiempos y frecuencia de los trabajos de adecuación, en su caso.**

- **La propuesta de carta de bebidas** que atienda y abarque todo el objeto contractual teniendo en cuenta los requerimientos técnicos expuestos en los Pliegos que rigen la licitación. Sin hacer referencia a los precios, que deberán incluirse en el sobre C de criterios valorables en cifras o porcentajes.



- **La descripción del tipo de oferta gastronómica básica** que pretende prestar el licitador - teniendo en cuenta que el espacio no dispone de cocina propia -, con referencia expresa a materias primas, procedencias, calidades, etc., y **especificando los productos de comercio justo.**
- **La propuesta de catering** para requerimientos puntuales por parte del Teatro en estrenos, actividades culturales, inauguraciones de exposiciones y otros eventos.
- **Memoria explicativa del diseño e imagen de funcionamiento, incluyendo:**
  - Propuesta de menaje: mantelería, cubertería, cristalería, vajilla y demás complementos y utensilios al servicio de la explotación.
- **Propuestas de uniformes del personal**

#### **4.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **4.1.- De la Programación cultural del Teatro**

La programación de espectáculos, y de cualesquiera otras actividades culturales celebradas en el Teatro, son de la exclusiva competencia de la dirección artística y su gestión de la Gerencia del mismo, sin que el Adjudicatario quede autorizado en virtud de la presente contratación a realizar en las instalaciones del bar- cafetería actividad alguna que no sea la propia de la prestación del servicio objeto de contratación.

##### **4.2.- Horario de prestación del Servicio**

El horario de prestación del Servicio es el siguiente:

- De martes a domingo durante los días en los que haya representación o actividad cultural en el Teatro: De 17:00 a 24:00 horas, salvo que el espectáculo tenga una duración superior, en su caso, hasta su finalización.

El citado horario se realizará en función de las necesidades de programación del Teatro, pudiendo también realizarse por la mañana, según el horario establecido para las funciones matinales u otras actividades programadas.

Asimismo, cabe señalar que dichos horarios no son vinculantes y, por lo tanto, no existe ningún compromiso sobre un número mínimo de horas durante la vigencia del presente contrato. Por razones organizativas, MADRID DESTINO podrá modificar los horarios de la prestación del Servicio para adaptarlos a las necesidades de las actividades propias del Teatro, previa comunicación al adjudicatario.



Como consecuencia de lo anterior, el Servicio queda sujeto a la actividad y necesidades del Teatro, pudiendo la Gerencia del mismo preavisar al Adjudicatario de su prestación hasta con una anterioridad de tres (3) horas al inicio del Servicio, si bien y con carácter general, el preaviso se realiza con doce (12) horas de antelación.

El horario establecido deberá respetar la normativa aplicable a los horarios de apertura y sobre todo de cierre de este tipo de locales, siendo del Adjudicatario la responsabilidad del cumplimiento del mismo.

El Servicio podrá suspenderse los días de montaje y ensayos en el escenario de las salas Principal y Margarita Xirgu. Todo ello previa comunicación al Adjudicatario por parte de la Gerencia del Teatro, con antelación suficiente.

En caso de interrupción del Servicio de acuerdo con el párrafo anterior, el Adjudicatario no estará obligado al pago de la contraprestación económica por aquellos días en los que no se preste el Servicio.

El Adjudicatario conoce y acepta que el Teatro cierra al público durante el mes de agosto por vacaciones estivales, por lo que el Servicio quedará suspendido durante este periodo.

#### **4.3.- Personal**

##### **La presente contratación no tiene adscrita relación de personal a subrogar.**

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del Adjudicatario por cuanto este tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

El personal de la empresa Adjudicataria no tendrá derecho alguno ante la empresa municipal MADRID DESTINO, la cual no resultará responsable, salvo lo establecido en el párrafo tercero del presente apartado, de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

En todo caso se deberá informar al responsable del contrato de MADRID DESTINO el mismo día o al día siguiente cualquier incidente o accidente que ocurra al personal de la empresa adjudicataria, durante la realización de trabajos o servicios contratados objeto del presente pliego.

En todo caso, el Adjudicatario quedará obligado a atender el Servicio con el suficiente número de personal para garantizar la eficacia y rapidez en el mismo, -en especial en aquellas franjas horarias con actividades y/o acontecimientos del centro como inauguraciones, conciertos, etc.

El Servicio será prestado por personal con la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Los camareros y demás personal destinado a la prestación del Servicio deberán ser profesionales de la hostelería debidamente titulados o con experiencia suficiente para la prestación del Servicio.



En ningún supuesto el horario de trabajo de los integrantes del Servicio podrá sobrepasar la jornada laboral legalmente prevista. El Adjudicatario llevará hojas de control diario del personal que trabaje en la explotación y el horario del Servicio, y hará entrega de las mismas a Madrid Destino al final de cada mes.

Para la correcta prestación del Servicio, el adjudicatario utilizará la categoría y especialización del personal que resulte necesaria.

El Servicio se desarrolla bajo la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

El Adjudicatario será responsable de la formación en higiene alimentaria de los trabajadores que manipulan alimentos, por lo que deberán desarrollar programas de formación continuada de los mismos.

El Adjudicatario deberá acreditar que cumple con la normativa vigente en materia de formación y prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario y su personal se obligan a conocer y a participar de las medidas que se recojan en el Plan de Autoprotección y muy especialmente a participar sin renuncia en todos los simulacros de evacuación que se realicen en el Centro, de conformidad con la información facilitada por Madrid Destino.

El Adjudicatario velará por la debida corrección e higiene de su personal. En este sentido, Madrid Destino se reserva el derecho a solicitar del Adjudicatario la sustitución de todo aquel personal que no guarde la debida corrección en su trato con el público asistente o que no respete las normas de higiene exigibles. Igualmente, Madrid Destino podrá solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de su personal cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Una vez recibida por escrito dicha petición, con las fundamentaciones que correspondan, el Adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, la sustitución solicitada, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para Madrid Destino ni ejercicio de poderes de dirección. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por la actuación de la persona sustituida.

En este supuesto, el Adjudicatario deberá contar con los suficientes medios personales como para que la citada sustitución, en su caso, se lleve a cabo a la mayor brevedad posible sin que se produzca un detrimento en la prestación del Servicio.

El personal deberá prestar el Servicio con una prenda que le proporcione uniformidad, que correrá por cuenta del Adjudicatario y deberá respetar el aspecto estético de las instalaciones. La citada propuesta deberá ser incluida por el licitador en su correspondiente proyecto de la prestación del Servicio a efectos de su valoración.

Durante toda la vigencia del Contrato el Adjudicatario deberá poner a plena disposición de Madrid Destino un Coordinador del Servicio con poderes decisorios y suficientes para representarla en todas las materias del Contrato. Formará parte del personal asignado al servicio contratado, y actuará como interlocutor permanente con el responsable del contrato designado por Madrid Destino, encargándose de la coordinación del personal y de la supervisión en la correcta realización del Servicio, canalizando la información relativa al mismo, a efectos de una mayor eficacia en su prestación.

El Coordinador del Servicio deberá tener experiencia suficiente para hacer frente a la responsabilidad que entraña un servicio de las características del que es objeto este contrato y tener dedicación exclusiva y presencia física continuada en las instalaciones del Recinto para la atención de los clientes. Se valorará la preparación del mismo, así como el conocimiento de idiomas. Madrid Destino se reserva el derecho a exigir al Adjudicatario el cambio del Coordinador del Servicio.

La identidad de este Coordinador, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, deberán ser comunicados por el Adjudicatario a Madrid Destino antes de la prestación del servicio.

#### **4.4.- Uniformidad**

El personal deberá prestar el servicio con una prenda que le proporcione uniformidad e independencia del personal del Teatro, que correrá por cuenta del Adjudicatario, debiendo contar con la previa aprobación de la Gerencia del Teatro.

## 5.- PRODUCTOS

Los productos a consumir serán expendidos exclusivamente en la barra del Ambigú, previo pago de los mismos por parte del público asistente.

No está permitida la venta de ningún tipo de alimento o bebida a través de máquina expendedora.

El licitador incluirá en sus propuestas la totalidad de los productos que ofrecen con sus respectivos precios, debiendo cumplir con lo especificado en la actual normativa legal, ser de calidad, de marcas reconocidas, tener el registro correspondiente y el etiquetaje según la normativa aplicable, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria, así como ser correctamente manipulados por el personal que preste el Servicio.

Con carácter obligatorio el Adjudicatario deberá incluir en la citada lista de productos los que se indican a continuación. Los precios establecidos son máximos y el licitador tiene la potestad de mantener dichos precios máximos o bien ofrecer una reducción a los mismos.

- Botella de agua de 50 cl.: precio máximo de 2 €
- Botella de cerveza (20 cl.): precio máximo de 2 €
- Botella de cerveza (33 cl.): precio máximo de 3,00 €
- Copa de vino de la casa: precio máximo de 2,50 €
- Refrescos y Zumos: precio máximo de 3,00 €
- Café o Infusión: precio máximo de 2,50 €
- Combinados de alcohol (nacionales): precio máximo de 6,50 €
- Combinados de alcohol (internacionales): precio máximo de 7,50 €

Los precios indicados incluyen el IVA.

En todo caso los precios ofrecidos por el licitador en la totalidad de los productos, deberá de mantenerse durante el plazo de vigencia de la presente contratación,

MADRID DESTINO, a través de la Gerencia del Teatro, se reserva el derecho a incluir y/o excluir algún o algunos de los productos ofertados por el licitador que resulte adjudicatario. Cualquier propuesta de modificación de referencias de la lista de productos propuesta por el licitador que resulte adjudicatario, deberá ser comunicada a la Gerencia del Teatro para su autorización previa.

Respecto al tipo de productos a ofrecer por el licitador, éste deberá tener en cuenta que las instalaciones no cuentan ni con cocina ni con aparato extractor de humos, por lo que no se podrá ofrecer ningún producto que deba ser cocinado en el mismo local-



Todos los productos que se expendan al público deberán cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria.

En relación con los alérgenos, el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso lo establecido en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y demás normativa que resulte de aplicación, en particular los establecidos en el Anexo II del RIAC 1169/2011 y que deben aparecer en la lista de ingredientes de los productos envasados y no envasados de una forma clara, inteligible, comprensible y, además, deben estar destacados para diferenciarlos del resto de ingredientes. Por ejemplo: cambiando el tipo de letra o el estilo, cambiando el color de la letra o el color del fondo.

En todo caso, el Adjudicatario deberá respetar los compromisos de patrocinio adquiridos por MADRID DESTINO, en cuanto a la presencia de determinados productos y marcas en el Teatro, incluyendo la característica de exclusividad, no pudiendo el adjudicatario adquirir compromiso alguno con otras marcas.

El Adjudicatario se compromete a garantizar la disponibilidad de productos suficientes para la adecuada prestación del Servicio.

Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y cumplir las instrucciones e indicaciones del Código Alimentario.

La lista de precios completa deberá situarse en lugar visible, de tal forma que el público pueda tener fácil acceso a la misma. Asimismo, deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite.

## **6.- LIMPIEZA**

El Adjudicatario deberá organizar un servicio de limpieza diario de sus instalaciones y la recogida de todos los residuos que de la gestión se deriven.

En particular y con carácter enunciativo y no limitativo, se incluye: la ventilación de las dependencias, vaciado y limpieza de papeleras, recogida de basura y traslado a los contenedores; sacar y recoger los contenedores de basura al exterior para su retirada por los servicios de limpieza municipales; limpieza de la vajilla, del menaje, limpieza de almacenes y dependencias; lavado de cubos y contenedores; conservación y limpieza del cuarto de basuras; la limpieza de office, máquina de café, etc.; así como en la barra, limpieza de vitrinas, botelleros, pilas de agua, etc.

Los aseos de la cafetería serán compartidos con el Teatro y el Adjudicatario durante los horarios de asistencia de público al Teatro.

Los residuos sólidos y líquidos generados en la prestación del Servicio deberán ser depositados diariamente en los contenedores cedidos por el Teatro para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta la salida de emergencia sita en la calle Echegaray, para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose de la integridad e higiene de los cubos. El residuo de cristal deberá ser adecuadamente gestionado por el adjudicatario, no pudiendo ser depositado en los contenedores de residuo orgánico ni de envases cedidos por el Teatro.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que MADRID DESTINO tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

## 7.- SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento de Madrid es el titular de los contratos de suministro de electricidad y agua. Los costes de dichos suministros no se repercuten al adjudicatario de esta concesión.

El alta de los suministros de telefonía, redes informáticas, etc., serán de cuenta del Adjudicatario, quien deberá mantener la titularidad y responsabilidad de dichos servicios durante la vigencia del contrato.

El Adjudicatario se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones y equipamiento cedidos por MADRID DESTINO, debiendo abonar cualquier gasto generado como consecuencia del mal uso de los mismos. Asimismo, le corresponderá a MADRID DESTINO el coste del mantenimiento derivado de un uso normal y adecuado.

Todos los arreglos, reparaciones e instalaciones que precise realizar el adjudicatario para la correcta prestación del Servicio, deberá de contar con la aprobación y supervisión de la Gerencia del Teatro.

Durante la vigencia del contrato El Adjudicatario mantendrá los espacios, las instalaciones, equipamientos y cada uno de los elementos que las componen o utiliza o forman parte del Servicio, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato y vendrá obligada a asumir los gastos de mantenimiento, reparación y en su caso reposición de las instalaciones y equipos o de cualquiera de sus elementos puestos a su disposición, o aportados por ella, cuyo deterioro, fallo o rotura en el funcionamiento sea debido al uso normal de los mismos o a su culpa o negligencia, así como a colocar e instalar durante la vigencia del contrato los repuestos correspondientes (enchufes, grifos, bombillas, etc.).

El mantenimiento, la reparación o la reposición de los distintos elementos se hará siempre dando cuenta previamente a Madrid Destino y Dirección General de Patrimonio, que deberá autorizarlo salvo en el caso de los meros repuestos (fungibles), de conformidad con las garantías e indicaciones del fabricante y bajo el principio de que han de ser siempre de iguales o similares calidad y características que los existentes.

El mantenimiento, la reparación o la reposición de los distintos elementos se hará siempre dando cuenta previamente a Madrid Destino y Dirección General de Patrimonio, que deberá autorizarlo salvo en el caso de los meros repuestos (fungibles), de conformidad con las garantías e indicaciones del fabricante y bajo el principio de que han de ser siempre de iguales o similares calidad y características que los existentes.

A la finalización del contrato se entregará un certificado por parte de cada empresa mantenedora acreditando la ejecución de los mantenimientos y el estado en que se encuentran todas y cada una de las instalaciones, maquinarias y equipamientos, debiendo incluir un inventario actualizado de cada una de ellas.

## 8.- PATROCINIOS



Tal y como se ha indicado en el Apartado 3 del presente Pliego, el Adjudicatario deberá respetar los compromisos publicitarios y/o de patrocinio adquiridos por MADRID DESTINO, en cuanto a la presencia de determinados productos y marcas en el Teatro, incluyendo la característica de exclusividad, no pudiendo el Adjudicatario adquirir compromiso alguno con otras marcas.

Dichos compromisos no suponen una modificación de las condiciones económicas de la presente contratación.

## **9.- PUBLICIDAD**

En todos los artículos de cartelería (lista de precios, señalización de cajas, etc.) el adjudicatario deberá incluir la imagen del Teatro, que le será facilitada por MADRID DESTINO.

En ningún caso se admitirán marcas publicitarias en la infraestructura del Ambigú, así como en las mesas, sillas, soporte de las servilletas, ni en ningún elemento integrado en el Servicio, salvo en lo referente a los patrocinios acordados por MADRID DESTINO.

Las campañas de publicidad o comunicación y los elementos de comunicación que se ubiquen en la fachada, o en cualquier otro espacio deberán ser aprobados por Madrid Destino.

Se deberá adecuar el logo e imagen de marca al del Centro.

Cualquier actividad de comunicación, soporte o mensaje publicitario deberá estar sometido a autorización previa de Madrid Destino.

El adjudicatario, en su caso, estaría obligado a ceder espacios para la visibilidad de las empresas o marcas patrocinadoras de actividades puntuales de Madrid Destino, sin que ello afecte al precio de la licitación, así como a respetar en todo caso los compromisos publicitarios y/o de patrocinio, lo que le puede obligar a utilizar según qué marcas en según qué momentos o actividades. Estas necesidades serán comunicadas con anterioridad.

En caso de que el Adjudicatario negocie algún patrocinio deberá antes alcanzar un acuerdo con Madrid Destino.

Los contenidos e imagen del restaurante y de la cafetería deberán ir en consonancia con los fines y objeto de la presente contratación. El Teatro deberá estar en sus redes sociales correctamente etiquetado, con tags y hashtags y linkado desde todas sus publicaciones.

## **10.- PRESTACION DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES.**

### **10.1 Responsabilidad del Adjudicatario**

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el Servicio conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por la Gerencia del Teatro, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la prestación del Servicio.

MADRID DESTINO podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al

adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los bienes ocupados, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a MADRID DESTINO y/o al Teatro, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

## **10.2.- Prestación del Servicio.**

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el Adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el Servicio conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la prestación del Servicio.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de los bienes ocupados, incluidas las limpiezas en profundidad de todas las zonas y equipos.

Solo previa autorización expresa de Madrid Destino, y siempre bajo su supervisión, podrá realizar las modificaciones, o incorporaciones de nuevos elementos que se consideren necesarios como adaptación de los espacios y/o instalaciones para la prestación de los servicios objeto de este pliego, siendo por cuenta de dicho Adjudicatario todos los costes ocasionados por las mismas.

Las modificaciones o las incorporaciones de materiales con carácter fijo o cuya desinstalación ocasione daños de los espacios cedidos o menoscabo a las instalaciones, revertirán a Madrid Destino al final del contrato, en un estado de conservación adecuado y en condiciones normales de uso. Se considerará, a título de ejemplo que causa menoscabo a las instalaciones la retirada no consentida de panelados, griferías, sanitarios, puertas, etc. que se hayan podido instalar por el Adjudicatario.

Por razones organizativas, Madrid Destino podrá modificar los horarios de la prestación del Servicio para adaptarlos a las necesidades de las actividades propias del Centro, previa comunicación al adjudicatario con antelación suficiente, respetando en todo caso la normativa aplicable.

El personal destinado a la prestación del Servicio dependerá laboral y jerárquicamente sólo del Adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino.

El Adjudicatario está obligado a cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral vigente en el momento de la adjudicación, así como aquella que pudiera promulgarse durante el plazo de vigencia del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión de la prestación del Servicio, el Adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El Adjudicatario percibirá los ingresos que resulten de la gestión de la cafetería y del restaurante objeto de la presente contratación, en las condiciones establecidas en el presente pliego y en el correspondiente a las cláusulas administrativas particulares, sin que suponga coste alguno para Madrid Destino y sin que el



Adjudicatario pueda repercutir resultado negativo, daño o perjuicio alguno de la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, ni aun en el caso de fuerza mayor.

El Adjudicatario facilitará mensualmente a Madrid Destino número total de usuarios de la cafetería y restaurante, de la misma manera deberá presentar trimestralmente los informes económicos oportunos para el seguimiento del correcto funcionamiento del servicio.

### **10.3.- Responsabilidades.**

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a Madrid Destino y/o al Centro, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del Adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a Madrid Destino de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

La explotación del servicio será a riesgo y ventura del Adjudicatario, sin que en ningún caso Madrid Destino garantice ningún mínimo ni asuma ningún riesgo o coste adicional correspondiente a dicha actividad, renunciando el Adjudicatario a cualquier reclamación por falta de ingresos o de resultados positivos que de la gestión puedan derivarse.

### **11.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El Adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato cumplirá lo expuesto en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y medio ambiente.

El Adjudicatario se compromete a cumplir estrictamente la normativa y procedimientos internos del sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental implantadas en su caso por la empresa Madrid Destino y aquella que sea precisa en cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

El Adjudicatario deberá presentar las acreditaciones en cada una de sus actividades, los certificados y permisos necesarios, así como especificaciones y fichas de seguridad de los materiales y productos empleados en las instalaciones (limpieza, alimenticios, etc.), documentando sus posibles emergencias ambientales en la utilización.

Los residuos generados durante las labores del servicio, deberán manipularse correctamente y retirarse de forma inmediata mediante un sistema de recogida selectiva, que permita la separación de los materiales valorizables para incorporar a los contenedores habilitados a tal efecto en el centro, en cumplimiento de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, Ordenanzas Municipales y demás legislación vigente.

El abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla a dilución de residuos que dificulte su gestión, así como el incumplimiento de estas obligaciones o la ocultación o falseamiento de datos y certificados exigidos por la normativa aplicable, será a cargo de la adjudicataria, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

Está prohibido el almacenaje de materiales o residuos peligrosos producidos en cualquier espacio de Madrid Destino, así como la mezcla de diferentes categorías de residuos peligrosos, vertido o eliminación incontrolados, debiendo gestionarse por parte de la contrata de forma inmediata a su generación, como "Poseedor" del residuo, según se establece en la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, mediante su envasado, etiquetado, cumplimentación de libro de registro, Declaración de Residuos, Alta como Productor de Residuos Peligrosos, documento de aceptación y documento de control y seguimiento de residuo con identificación, cantidades retiradas, autorización de del transportista y gestor. En caso de no ser gestionados por la contrata, Madrid Destino se hará cargo de su gestión con cargo a ésta, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

Será responsabilidad del Adjudicatario presentar y establecer un programa de control de gestión de la calidad. En tal sentido las ofertas deberán hacer una descripción detallada del sistema de control de calidad propuesto y los protocolos de gestión, control y seguimiento propuestos.

En cualquier momento, Madrid Destino o cualquier inspección oficial, podrá solicitar cuanta documentación requiera la legislación vigente, así como inspeccionar las instalaciones y espacios cedidos para el desarrollo de la actividad.

Los alimentos, materiales y medios empleados para el correcto funcionamiento de la instalación, deberán cumplir con las medidas de higiene y salud requeridas por la legislación vigente.

Las medidas y medios de limpieza empleados, dispondrán de los certificados y fichas de seguridad vigentes, así como las medidas de seguridad al tratarse de un espacio destinados a almacén y distribución de alimentos.

De conformidad con lo anterior, el Adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

## **12.- CLÁUSULAS SOCIALES. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, será de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas conllevará la imposición de las penalidades de conformidad con el apartado 25 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante, TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban a portar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacer un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



El Adjudicatario deberá aportar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

### **En materia de seguridad y salud laboral**

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **En materia de empleo**

Afiliación y alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que pudieran producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas al adjudicatario en el presente pliego y en el correspondiente de cláusulas administrativas particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente, el incumplimiento

de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 25 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Como condición especial de ejecución, el licitador deberá presentar productos sostenibles cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A60207/2006) acreditado mediante el sello FAIRTRADE, o equivalente. Será de obligado cumplimiento que en el listado de productos que se incluya en la memoria haya al menos dos productos de comercio justo correctamente identificados como tales, siendo valorable la inclusión de más de dos productos.

Asimismo, y sin perjuicio de cualesquiera otras medidas adoptadas de forma específica en clausulado del presente pliego, el Adjudicatario deberá cumplir con los aspectos medioambientales reflejados respectivamente en el **Anexo V**.

### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

El Adjudicatario se compromete a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

El Adjudicatario únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

Tanto el Adjudicatario, como el personal asignado por éste, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con dicha normativa.

Igualmente, el Adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las derivadas del deber de secreto, respondiendo personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo.

### **14.- PLAZO DE VIGENCIA.**

**El contrato estará vigente desde su formalización prevista para el 18 de septiembre de 2023 y hasta la fecha prevista de finalización el 17 de septiembre de 2025, ambos incluidos, o la que en su caso corresponda.**



Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prórroga del mismo.

**Prórroga del contrato: Sí.** Vencido el plazo de prestación del Servicio se podrá prorrogar por otros **veinticuatro (24) meses naturales como máximo**, sin perjuicio de poder prorrogar por periodos inferiores. En todo caso las prórrogas, consideradas conjunta o aisladamente, no podrán superar el plazo máximo de **veinticuatro (24) meses naturales**.

El adjudicatario se compromete a respetar la fecha de comienzo de la prestación efectiva del Servicio, por lo que deberá realizar previamente todas las tareas y actividades necesarias, en los plazos y franja horaria que, en su caso, MADRID DESTINO le determine.

El Adjudicatario realizará, dentro de los treinta días naturales anteriores a la terminación de la adjudicación por el transcurso de su plazo de vigencia o dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución en los restantes supuestos de extinción de la adjudicación, las correcciones, reparaciones y sustituciones que los servicios técnicos de Madrid Destino determinen, a fin de que reciba las instalaciones y equipamientos en perfectas condiciones de uso.

En todos los supuestos de lanzamiento o desalojo, los bienes que pudiendo ser retirados por el Adjudicatario por ser de su propiedad o titularidad no los retirese, se consideran bienes abandonados dándoles Madrid Destino el destino que considere oportuno incluido su destrucción o reciclado.

## **15.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

### **15.1.- El Adjudicatario tendrá los siguientes derechos:**

- a) Ejercer la actividad de bar-cafetería con sujeción a las prescripciones establecidas en este Pliego y en los demás preceptos legales que resulten aplicables por razón de la materia.
- b) Percibir los ingresos derivados de la actividad de bar-cafetería.
- c) Utilizar los bienes adjudicados por Madrid Destino, en los términos previstos en este Pliego.
- d) Los demás previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa que resulte de aplicación.

### **15.2.- Obligaciones del Adjudicatario:**

- a) Realizar, asumiendo el riesgo de la explotación, la actividad de bar-cafetería de manera regular y continuada. El horario de la cafetería será el establecido por la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, o normativa que en el futuro la sustituya o modifique.
- b) Explotar de forma directa la actividad de hostelería, sin que pueda subrogar en la misma a ningún tercero, ni ceder, directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones y equipamientos, salvo la autorización del órgano competente en las condiciones establecidas.
- c) Mantener las instalaciones, equipamientos y cada uno de los elementos que las componen o utiliza en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos de 27 de

febrero de 2009 y demás normativa sobre protección del medio ambiente vigente en cada momento, asumiendo la Empresa Adjudicataria dichas obligaciones como propias. En ningún caso se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad fuera de los lugares habilitados a tal efecto.

- d) Desempeñar la actividad de bar-cafetería en las debidas condiciones de limpieza y aseo e higiénico-sanitarias, de acuerdo con la legislación existente y con la máxima corrección para los usuarios.
- e) Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios y disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones. Atención preferente a las reclamaciones de consumidores y usuarios, aunque no fuesen formuladas correctamente e independientemente del soporte en el que se reciban, seguida de un informe a Madrid Destino, para juntos hacer un análisis crítico y de toma de medidas. El Adjudicatario entregará a Madrid Destino con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente de protección de datos, la copia de todas las hojas de reclamaciones que fueran rellenadas por los consumidores o usuarios.
- f) Mantener durante todo el periodo de la adjudicación los bienes e instalaciones en perfecto estado de conservación. Los gastos en los que se incurra por las reparaciones o sustituciones necesarias para el cumplimiento de esta obligación, bien sean realizados a iniciativa del Adjudicatario o a requerimiento municipal, correrán única y exclusivamente por cuenta del Adjudicatario.
- g) Dar cumplimiento a todos los compromisos incluidos en la proposición presentada a licitación.
- h) Indemnizar a Madrid Destino o a los terceros de cuantos daños y perjuicios se ocasionen por la ocupación del espacio, o por la realización de la actividad objeto de adjudicación.
- i) Suscribir a su cargo las correspondientes pólizas de seguro en los términos previstos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (apartado 15).
- j) Abonar el precio de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y normativa que resulte de aplicación.
- k) Abonar cualesquiera gastos que se ocasionen con motivo de la preparación y de la formalización de la adjudicación. En concreto, son de cuenta del Adjudicatario los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, y los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.
- l) Satisfacer todos los gastos a que dé lugar el cumplimiento de la adjudicación, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones/equipamientos, honorarios y salarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que pudieran derivarse de la ejecución de la adjudicación durante su plazo de vigencia, incluyendo:
  - a. Inspecciones técnico-sanitarias.
  - b. Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los bienes e instalaciones facilitados por Madrid Destino al adjudicatario para su uso, y de la maquinaria, bienes e instalaciones que haya aportado el Adjudicatario.
  - c. Repuestos iguales a los existentes de enchufes, grifos, bombillas, etc.

A estos efectos, los consumos telefonía etc. serán de cuenta del Adjudicatario que contratará los suministros con las distintas empresas distribuidoras.

- m) Obligación de mantener y reparar por su cuenta las instalaciones y equipamientos durante la vigencia del contrato. En el supuesto de que el Adjudicatario tuviese que hacer alguna obra o complementar las instalaciones o equipamientos que conlleva la adjudicación, será con permiso



- previo de Madrid Destino, sin perjuicio de cualquier otra licencia o autorización que proceda, y en la extinción revertirá a Madrid Destino con carácter gratuito. Tendrá un contrato de mantenimiento que garantice esta obligación.
- n) Cumplir la demás normativa vigente, y la que en el futuro se apruebe, que resulte aplicable por razón de la materia, en especial, la laboral, de seguridad social, de sanidad, de integración social de minusválidos, de prevención de riesgos laborales, de supresión de barreras arquitectónicas y la legislación sanitaria y de defensa a los consumidores y usuarios, debiendo, en su caso, efectuar las adaptaciones correspondientes en las obras e instalaciones/equipamientos.
  - o) Las demás previstas en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **16.- PROHIBICIONES:**

El Adjudicatario tendrá las siguientes prohibiciones:

- a) Realizar eventos o actividades ajenos al Teatro.
- b) Se prohíben expresamente los humos o malos olores en las instalaciones
- c) No podrá instalar ninguna máquina recreativa o de juegos de azar, billares, futbolines o análogos.
- d) No está permitida la venta de bebidas alcohólicas o tabaco a menores de 18 años ni fumar dentro del espacio adjudicado con excepción, conforme a la normativa vigente, en la terraza.
- e) No está permitido alterar, interferir o molestar en su labor a los trabajadores, usuarios del Teatro y viandantes o en su descanso mediante emisiones de sonido provenientes de altavoces, radio, televisión, etc., respetando en todo caso los límites impuestos por la ordenanza municipal para el desempeño de su actividad.
- f) El Adjudicatario y los proveedores, en su caso, deberán utilizar las zonas de carga y descarga habilitadas por Madrid Destino, en los horarios establecidos.
- g) No podrá utilizar el nombre de Madrid Destino ni del Ayuntamiento de Madrid, ni de Teatro Español en sus relaciones con terceras personas, siendo el único responsable de las obligaciones que contraiga como consecuencia de su actividad comercial
- h) No se permitirá ningún tipo de discriminación en el acceso al establecimiento.

Además:

- El Adjudicatario no podrá retirar o cambiar alguno de los elementos decorativos del ambigú, ni de los equipamientos puestos a disposición de la prestación del Servicio por parte de MADRID DESTINO sin la autorización de la Gerencia del Teatro.
- Asimismo, no está permitido realizar obras o modificar el estado del espacio de que dispone el Adjudicatario en el Ambigú.
- Durante las funciones no está permitido que el adjudicatario produzca emisiones de sonido provenientes de radio, televisión, etc. salvo la televisión de seguimiento de función instalada por el Teatro en el ambigú a dichos efectos. Fuera del horario de funciones tendrá que solicitar permiso a la Gerencia del Teatro.

- Como se ha indicado anteriormente y como consecuencia de no existir cocina, ni aparato extractor de humos, el adjudicatario no podrá realizar ningún tipo de cocina.

#### **17.- VISITA OBLIGATORIA DE LAS INSTALACIONES.**

Los candidatos, obligatoriamente, deberán hacer una visita al espacio e incorporar en la documentación administrativa que se exige presentar, un **justificante de dicha visita firmado por Madrid Destino**. A estos efectos se publicarán los días y horarios de visitas en el perfil de contratante de Madrid Destino.

La presentación de ofertas por los licitadores, una vez se hayan realizado las visitas a la instalación y espacio, supondrá la aceptación por el licitador del estado en el que se encuentran sobre los que desarrollarán el proyecto ofertado.

Madrid, a 16 de marzo de 2023

## ANEXO I ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

### I. Recomendaciones ambientales

El Palacio de Cibeles, ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental, que está certificado de acuerdo a la Norma internacional UNE, en ISO 14001:2004/Reglamento Europeo EMAS, por lo que la integración de aspectos ambientales en la organización de un evento es clave para la consecución de un comportamiento ambientalmente responsable. Por ello, se recomienda tener en cuenta ciertos criterios ambientales.

### II. Aspectos generales

- Promover el uso de transporte público entre asistentes: ofrecer a los asistentes la información más precisa posible sobre los medios de transporte público de la ciudad y sobre los trayectos para acceder al Palacio de Cibeles.
- Minimizar la utilización del papel en todas las gestiones: utilizar páginas web, el correo electrónico y el teléfono, como medio de comunicación principal del evento.
- Dar publicidad del evento a través de páginas web, envíos de correos electrónicos o mensajería móvil.

### III. Residuos: Reducir, Reutilizar y Reciclar

- Reducir la generación de residuos por ejemplo minimizando el uso de productos desechables (manteles, cubiertos, platos, vasos y botellas de plástico, servilletas, etc.).
- Reutilizar material como los dosieres de trabajo o presentaciones en papel para que se usen como borradores o reutilizar igualmente los sobres o carpetas.
- Proceder a la correcta separación de los residuos, depositando cada tipo de residuo en el contenedor destinado a tal efecto para su posterior tratamiento o reciclado.  
Los envases de plástico, latas, etc. irán en el contenedor amarillo y el resto de residuos en el gris. El vidrio será depositado en el contenedor verde para su reciclaje.
- Los envases o embalajes de cartón y plástico deben separarse adecuadamente y depositarse de forma selectiva en sus contenedores correspondientes.

### IV. Actividades ruidosas

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración de eventos, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid: 60 decibelios ponderados por el día y 50 por la noche para el área tolerablemente ruidosa (tipo III).

### V. Suministro eléctrico

En lo que respecta al consumo energético derivado de los sistemas de climatización frío/calor, iluminación y otros equipos de suministro eléctrico, se deberán tomar medidas de ahorro y eficiencia energética tales como:

- Aprovechar al máximo la luz natural.
- Mantener las puertas cerradas para optimizar la climatización.

Asimismo, se recomienda que en caso de utilizar grupos electrógenos, éstos sean eficientes, y siempre que sea posible dispongan de alguna certificación energética que así lo acredite.

En relación con la emisión de gases contaminantes, los grupos electrógenos que pudieran colocarse en los posibles eventos de la Galería de Cristal, deben cumplir lo que establece el artículo 27 de la Ordenanza General de Protección

del Medio Ambiente Urbano: "La evacuación de gases, vapores, humos productos de la combustión en generadores de calor deberá efectuarse a través de chimenea adecuada, que cumpla la Ordenanza de Prevención de Incendios

93 o norma que la sustituya, y, cuya desembocadura sobrepasará, al menos en 1 m., la altura del edificio propio y también la de los próximos, sean o no colindantes, en un radio de 15 m. Cuando se trate de generadores de calor de potencia superior a 700 kW, la desembocadura de la chimenea habrá de elevarse al menos 1 m. sobre la altura del edificio propio y sobre los próximos o colindantes en un radio de 50 m."

## **VI. Agua**

En relación al consumo de agua proveniente de lavabos, inodoros, cocinas, se deberán tomar medidas de ahorro y eficiencia energética tales como:

- Cerrar correctamente los grifos y comprobar que no hay fugas.
- Evitar dejar correr el agua innecesariamente.
- Cerrar el grifo mientras se procede al lavado de manos • Usar los sistemas de ahorro en la descarga de los inodoros.

La concesionaria facilitará mensualmente todos los aquellos datos de consumos, residuos generados, necesarios para el mantenimiento de los certificados de calidad del Palacio de Cibeles ISO 14001:2015 y EMAS III (la información está disponible en el Portal web del Ayuntamiento de Madrid)